
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 11/2022, relativo al Ayuntamiento de Sabadell, ingresos, ejercicio 2019

Barcelona, 7 de septiembre de 2022

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 11/2022, relativo al Ayuntamiento de Sabadell, ingresos, ejercicio 2019, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Manel Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 26 de julio de 2022.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización limitada financiera y de legalidad relativa a los ingresos presupuestarios del Ayuntamiento de Sabadell, correspondientes al ejercicio 2019.

La Sindicatura considera que la liquidación de los ingresos del ejercicio 2019 del Ayuntamiento presentó una situación presupuestaria más favorable que la que realmente existía, por un importe que se ha cuantificado en 973.653 €, según los ajustes estimados por la Sindicatura. Estas diferencias están causadas, básicamente, por el hecho de que el tratamiento temporal o el criterio contable empleado por el Ayuntamiento para registrar determinadas operaciones no fue el adecuado.

Otras observaciones relevantes que se han hecho a raíz del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- El Ayuntamiento aprobó y presentó la Cuenta general de 2019 con posterioridad a las fechas fijadas para aquel ejercicio.
- El trabajo de fiscalización se ha visto limitado por determinadas carencias de información referidas básicamente al hecho de que los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento se gestionaban con un programa propio de gestión tributaria que tenía carencias y estaba obsoleto.
- En la ordenanza fiscal de la tasa para el aprovechamiento del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general se estableció el régimen de autoliquidación, pese a que no estaba implantado, puesto que era el Ayuntamiento el que realizaba las liquidaciones a partir de las declaraciones de ingresos brutos que presentaban las empresas explotadoras.

- Durante el ejercicio 2019 no se han efectuado actuaciones de comprobación que permitan constatar que todas las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general que operaban en Sabadell hubieran presentado las declaraciones de ingresos brutos generados en el municipio, que son la base para poder practicar las liquidaciones correspondientes de la tasa de aprovechamiento de dominio público.
- El Ayuntamiento no efectuaba el tratamiento contable correcto en los acuerdos de fraccionamiento y aplazamiento concedidos de los derechos a cobrar por deudas tributarias.
- En referencia a los ingresos del ejercicio corriente, se ha detectado un desplazamiento de los derechos a cobrar del ejercicio 2019 al 2020, por un total de 2.631.602 €, hecho que provoca una distorsión en el saldo pendiente de cobrar al final del ejercicio.
- En cuanto a la devolución de ingresos, se ha detectado un desplazamiento del ejercicio 2019 al 2020 por un total de 3.762.473 €.
- Se ha detectado la existencia de saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados con una antigüedad superior a cuatro años, por un total de 411.499 €, sobre los que debería agotarse la vía ejecutiva, y en su caso tramitar el fallido correspondiente y reflejarlo en la contabilidad. Cabe señalar que estos saldos se habían dotado casi en su totalidad en el Estado del remanente de tesorería como de dudoso cobro.

En el apartado 3.2 del informe la Sindicatura efectúa diversas recomendaciones sobre algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización. Entre estas destaca la que se hace al Ayuntamiento sobre el hecho de que, ya que no se aplicaba la intervención previa de los ingresos y que en la práctica se había sustituido por su toma de razón en contabilidad, sería recomendable que el Pleno acordara la aprobación de esta modalidad. También cabe destacar la relativa a la utilización de la cuenta transitoria, Cobros pendientes de aplicación definitiva, en el sentido de que habría que aplicar los ingresos a las partidas pertinentes de acuerdo con una periodicidad preestablecida, especialmente en el momento del cierre al final de año para evitar distorsiones en el saldo pendiente de cobrar.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
